



Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Bases de la convocatoria CLÚSTER AVANZA 2023

Promotora-FP-CA-C1-V1-2023

1 de setiembre de 2023



Contenido

1. Marco legal	5
2. Objetivo de la convocatoria	6
3. Beneficiarios.....	6
4. Áreas Temáticas.....	7
5. Requisitos.....	7
6. Documentos y video que se deben adjuntar a la solicitud, según etapa del proceso	8
6.1. Formulario de postulación.....	8
6.2 Consentimiento Informado	8
6.3 Cédula de Identidad.....	8
6.4 Información de la personería jurídica.....	8
6.5 Vinculación con Iniciativa Clúster	8
6.6 Declaración jurada.....	8
6.7 Planilla de la empresa.....	8
6.8 Vídeo de presentación.....	8
6.9 Acuerdo de cooperación de Agrupación de Pymes (si aplica).....	9
6.10 Plan detallado de cronograma –presupuesto	9
6.11 Flujo de caja proyectado y TIR.....	9
6.12 Declaración de renta	9
6.13 Currículum Vitae del personal involucrado en el proyecto	9
6.14 Carta de intención de la Unidad de Implementación Externa (si aplica)	9
6.1.1 Formalización.....	10
6.1.2 Cuenta o subcuenta bancaria específica	10
6.1.3 Presentar Personería Jurídica	10
7. Tipo de proyectos a financiar.....	10
8. Unidad de implementación/Gestor de Innovación	10
9. Condiciones de financiamiento y plazos.....	11
9.1 Plazo.....	11
9.2 Monto por distribuir	11
9.3 Rubros financiables.....	11



9.3.1 Servicios.....	11
9.3.2 Materiales y suministros.....	12
9.3.3 Maquinaria, equipo y bienes intangibles (Bienes duraderos)	12
9.4 Rubros no financiables.....	12
9.4.1 Construcciones, adiciones y mejoras.....	12
9.4.2 Infraestructura y mobiliario.....	12
9.4.3 Capital de trabajo.	12
9.4.4 Gastos retroactivos.....	13
9.4.5 Servicios básicos	13
9.4.6 Adquisición de vehículos, terrenos, propiedades.....	13
9.4.7 Salarios, Cargas sociales, Prestaciones legales e Impuestos	13
9.5 Contrapartida.....	13
9.5.1 Porcentaje mínimo	13
9.5.2 Aporte en especie.....	13
9.5.3 Gastos retroactivos.....	14
10. Adquisición de bienes y servicios.....	14
11. Mecanismo de comprobación de gastos y de ejecución del plan de trabajo.....	15
11.1 Desembolsos, cuenta bancaria e intereses	15
11.2 Comprobación de gastos	15
11.3 Monitoreo de ejecución del plan de trabajo	15
12. Etapas.....	15
12.1 Presentación de la solicitud	15
12.2 Recepción y admisibilidad de la solicitud	16
12.3 Evaluación y clasificación.....	16
12.3.1 Criterios de evaluación.	16
12.4 Selección y aprobación	18
12.5 Aceptación del beneficio y formalización.....	18
12.6 Inicio del proyecto, desembolsos, seguimiento y monitoreo.....	19
12.7 Evaluación de impacto.....	19
13. Fechas clave	19



14. Protección de la información	19
15. Propiedad Intelectual.....	19
16. Información adicional y contactos	20
15. Anexos- Documentos disponible para descarga	20



Introducción

La Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, en asociatividad con el Programa Nacional de Clústeres (PNC), presenta la convocatoria **Clúster Avanza 2023**, que otorgará financiamiento a Pymes y Agrupaciones de Pymes que buscan vincularse o forman parte de alguna iniciativa clúster del Programa Nacional de Clústeres y cuya propuesta de financiamiento responde a una necesidad de innovación y desarrollo tecnológico del Clúster al que pertenece u otro Clúster del PNC.

1. Marco legal

La normativa aplicable a esta convocatoria es la siguiente:

- ✓ Ley N° 8262. Ley de Fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=48533&nValor3=125840&strTipM=TC
- ✓ Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N°8262. Decreto Ejecutivo N°39295-MEIC.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=80601
- ✓ Reglamento para el programa de Fortalecimiento para la Innovación y Desarrollo Tecnológico de las Pyme. Decreto Ejecutivo N°37168-MICIT-MEIC y su reforma mediante Decreto N°42621¹.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=72730
- ✓ Ley N° 9971. Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=94421&nValor3=0&strTipM=TC
- ✓ Reglamento a la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación. Decreto Ejecutivo N°43510-MICITT-MEIC. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=96913&nValor3=130069&strTipM=TC
- ✓ Reglamento para el otorgamiento de beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx

¹ En este Reglamento, lo que haga alusión a la denominación del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), deberá leerse como Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (Transitorio XI, Ley N°9971). Lo que haga alusión a la Comisión de Incentivos deberá leerse como Comisión de Selección de Beneficiarios (Art. 30 de la Ley N°7169, reformado en el Artículo 23 de la ley N°9971). Lo que haga alusión al Registro Científico y Tecnológico, deberá circunscribirse al Sistema de Información Nacional de Ciencia y Tecnología (SINCYT), de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 7169.



- ✓ Reforma, creación y declaratoria de interés público del Programa Nacional de Clústeres (PNC). Decreto Ejecutivo N° 43791-MEIC-MTSS-COMEX. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=1&nValor1=1&nValor2=98379&nValor3=133771&nValor4=NO&strTipM=TC
- ✓ Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027. Decreto N°43474 MICITT. https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2022/06/Plan_Nacional_Ciencia_Tecnologia_Innovacion_2022-2027.pdf

2. Objetivo de la convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es mejorar la capacidad de gestión y competitividad de al menos **6** pequeñas y medianas empresas costarricenses, que operan en cadenas de valor o ecosistemas productivos de iniciativas clústeres, mediante el financiamiento de **12.783.333 colones**, en acciones y actividades de innovación, desarrollo y transferencia de tecnología y conocimiento, que atiendan necesidades detectadas en las cadenas de valor o ecosistemas productivos.

Aspiramos a:

- Lograr que las pymes beneficiarias aumenten sus ventas en un 10%, un año después de concluido el proyecto.
- Lograr que las pymes beneficiarias aumenten su personal en un 10% o mejore el promedio salarial de su personal en un 10 %, un año después de concluido el proyecto.
- Lograr que las pymes beneficiarias aumenten en un 10% sus conexiones² en la cadena de valor o el ecosistema productivo de la iniciativa clúster en la que operan.
- Lograr que las pymes beneficiarias mejoren su capacidad de gestión de la innovación y la tecnología en un 10%, un año después de concluido el proyecto.

3. Beneficiarios

Pyme: Unidad productiva de carácter permanente que disponga de los recursos humanos, los maneje y opere, bajo las figuras de persona física o de persona jurídica, en actividades industriales, comerciales, de servicios o agropecuarias que desarrollen actividades de agricultura orgánica.

Agrupación de PYME: Dos o más empresas que individualmente poseen las características de PYME y que han suscrito acuerdos de cooperación entre ellos.

Para los efectos de esta convocatoria, la Pyme debe operar o mostrar compromiso de operar en alguna de las iniciativas clústeres del Programa Nacional de Clústeres.

² Se entenderá por conexión, las alianzas estratégicas, vínculos con otros actores, encadenamientos productivos, relaciones comerciales, académicas y de investigación.



4. Áreas Temáticas.

Conforme lo establece el Decreto N°43474 MICITT. Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027, se espera que los proyectos a postular en esta convocatoria estén circunscritos a uno o varios de los temas transversales y emergentes definidos en el PNCTI 2022-2027, a saber:

- Salud Humana y Ciencias de la Vida (transversal)
- Bioeconomía (transversal)
- Tecnologías Digitales (transversal)
- Inteligencia Artificial (emergente)
- Desarrollo Aeroespacial (emergente)

5. Requisitos.

- a. Tener condición Pyme debidamente registrada ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC). La Promotora verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea, en tiempo real, a la base de datos del Registro Pyme del MEIC. Para ello, se solicitará consentimiento informado a las pymes postulantes, para acceder a la información del proceso de Registro Pyme. Formato suministrado.
- b. En el caso de agrupaciones de Pymes, cada empresa deberá tener condición de Pyme debidamente registrada ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).
- c. Estar vinculado o con intención manifiesta de vincularse con alguna de las Iniciativas clústeres (IC) del Programa Nacional de Clústeres. La Promotora verificará el cumplimiento de este requisito mediante certificación suscrita por *el Clúster Manager* de la Iniciativa Clúster o de funcionarios del Programa Nacional de Clústeres, según el nivel de madurez de la IC. Formato suministrado.
- d. Tener **más de tres (3) años** de actividad económica sostenida. La Promotora verificará que a la fecha de cierre de la convocatoria la empresa cuente con al menos tres años de estar inscrita como contribuyente en la Dirección General de Tributación mediante consulta en línea en el siguiente enlace
<https://atv.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx>
- e. Estar inscrito, activo y al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS. La Promotora verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea en el siguiente enlace: <https://aissfa.ccss.sa.cr/moroso/>
- f. Estar al día en el pago de las obligaciones con FODESAF. La Promotora verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea en el siguiente enlace: [http://fodesaf.go.cr/gestion de cobros/Consulta patronos morosos.html](http://fodesaf.go.cr/gestion%20de%20cobros/Consulta_patronos_morosos.html)
- g. Estar al día en el pago de los impuestos nacionales, incluyendo el impuesto a personas jurídicas. La Promotora verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea en el siguiente enlace:
<https://atv.hacienda.go.cr/ATV/frmConsultaSituTributaria.aspx>
- h. No encontrarse imposibilitada legalmente de implementar el proyecto propuesto, a saber, empresas en quiebra, insolvencia, administrados o intervenidos judicialmente, que pesen medidas cautelares sobre sus bienes, hayan cesado sus actividades comerciales o estén en trámite de disolución como persona jurídica. Mediante Declaración Jurada, la pyme manifestará por escrito que no tiene ninguno de los impedimentos citados.



Estas condiciones deben cumplirse durante el proceso de aplicación al concurso, y mantenerse en el tiempo de ejecución del proyecto en caso de resultar adjudicatarias.

6. Documentos y video que se deben adjuntar a la solicitud, según etapa del proceso

6.1. Formulario de postulación

El Formulario debe completarse en línea, mediante la herramienta Google Forms.

En el Anexo 1 se ofrece la versión en formato Word para lectura y preparación del postulante, para el posterior llenado del formulario en línea.

Al Formulario de solicitud se deberán adjuntar los siguientes documentos.

6.2 Consentimiento Informado

El representante Legal de la pyme postulante suscribirá un Consentimiento Informado, a fin de que la Promotora pueda acceder a la información que aportó para el Registro Pyme en el MEIC (Anexo 2).

6.3 Cédula de Identidad

Cuando la pyme esté registrada como Persona Física ante el MEIC, deberá presentar copia de la cédula de identidad vigente y en buen estado, mediante la cual se verificará las facultades del firmante.

6.4 Información de la personería jurídica

Cuando la pyme esté registrada como Persona Jurídica ante el MEIC, deberá proporcionar información, en el formulario de solicitud, del número de personería jurídica y datos de su representante legal o apoderado, la cual será verificada en línea, en el Registro Nacional, por parte de la Promotora.

6.5 Vinculación con Iniciativa Clúster

La Pyme deberá presentar constancia de su vinculación o interés de vincularse con una Iniciativa Clúster del Programa Nacional de Clúster en el formato suministrado (Anexo 3).

6.6 Declaración jurada

Rendir la Declaración Jurada en el formato suministrado (Anexo 4).

6.7 Planilla de la empresa.

Presentar copia de la planilla de la pyme que solicita el beneficio, reportada a la CCSS, del mes anterior a la fecha de postulación. Este documento se requiere a efectos de registrar información de línea base que, posteriormente, será monitoreada para evaluación de impacto.

6.8 Vídeo de presentación

Incluir enlace a vídeo de máximo 5 minutos, cargado en las plataformas Youtube, Microsoft OneDrive, Google Drive o Dropbox, en el que se expongan: antecedentes de la empresa, con énfasis en su propuesta de valor y fuentes de crecimiento; información sobre el proyecto a ejecutar, narrando las actividades de innovación y transferencia a



realizar, la necesidad o reto que busca resolver y su vínculo con la estrategia de crecimiento empresarial; la relación de la empresa y el proyecto con la iniciativa clúster y ecosistema productivo en el que opera, así como la relación de la propuesta con las áreas temáticas del PNCTI 2022-2027.

6.9 Acuerdo de cooperación de Agrupación de Pymes (si aplica).

Cuando la propuesta sea presentada por una Agrupación de Pymes, se debe presentar el acuerdo de cooperación entre las pymes miembros del grupo, debidamente suscrito por los representantes legales de las pymes que lo conforman. Este acuerdo deberá ajustarse, como mínimo, a los artículos 627, 628, 632, 1007, 1008, 1009 del Código Civil y establecer el nombre de la pyme que será responsable de la administración de los fondos, en caso de que la propuesta sea seleccionada.

6.10 Plan detallado de cronograma –presupuesto

La pyme debe presentar una descripción detallada de las actividades a ejecutar, los costos, plazos y responsables asociados a cada actividad, para la obtención de los objetivos general y específicos del proyecto. La Promotora facilitará las **plantillas** “Presupuesto” (Anexo 5) y “Plan de trabajo” (Anexo 6) del proyecto, en formato Excel de **uso obligatorio**.

6.11 Flujo de caja proyectado y TIR

La Promotora facilita una plantilla en Excel para que la pyme presente el flujo de caja proyectado del proyecto y su respectiva Tasa Interna de Retorno, **de uso obligatorio**. En el caso de propuestas presentadas por Agrupación de pymes, este Flujo de caja proyectado deberá ser consolidado (Anexo 7). Si la empresa ha estimado otros indicadores financieros del proyecto, además de la TIR, los podrá aportar.

6.12 Declaración de renta

Presentar declaración de renta de los **últimos dos (2)** períodos fiscales completos (2021 y 2022).

6.13 Currículum Vitae del personal involucrado en el proyecto

Presentar currículos de las personas que participan en la implementación del proyecto, con información sobre formación académica o técnica, experiencia, competencias y habilidades, que permitan determinar su idoneidad para la ejecución de la propuesta.

6.14 Carta de intención de la Unidad de Implementación Externa (si aplica)

En el caso de que la pyme no disponga de las capacidades internas para ejecutar la propuesta y, por tanto, el proyecto vaya a ser implementado por una Unidad de Implementación externa a la empresa postulante, se debe adjuntar una **Carta de intención** de esta Unidad, suscrita por el responsable de la implementación del proyecto, mediante la cual se exprese el compromiso para la realización del proyecto presentado, con la descripción del servicio especializado a brindar, detalle descriptivo de las competencias del personal y el valor de la oferta.



6.1.1 Formalización

De resultar seleccionada, antes de la formalización del contrato, la empresa deberá completar el formulario de aceptación del beneficio en formato que proporcionará la Promotora y, deberá:

6.1.2 Cuenta o subcuenta bancaria específica

Abrir una cuenta (o subcuenta) bancaria, a su nombre, mediante la cual se administrarán los recursos aprobados.

6.1.3 Presentar Personería Jurídica

- a) Cuando la pyme seleccionada sea una Persona Jurídica, deberá adjuntar al formulario de aceptación del beneficio, una Certificación Literal de la personería jurídica vigente.
- b) Cuando la pyme seleccionada sea Persona Física, deberá presentar copia de la cédula de identidad solo en caso de que la cédula presentada al inicio del proceso haya vencido.

7. Tipo de proyectos a financiar

Cualquiera de los definidos en el Artículo 4 del reglamento del Fondo Propyme, a saber:

- a) Proyectos de innovación en procesos y productos.
- b) Proyectos de desarrollo tecnológico.
- d) Proyectos de transferencia tecnológica
- c) Proyectos para la protección de la propiedad intelectual relacionados con innovación y/o desarrollo tecnológico.
- f) Proyectos de servicios tecnológicos
- e) Transferencia de conocimiento
- g) Combinación o complemento de los tipos de proyectos citados.

8. Unidad de implementación/Gestor de Innovación

Para la ejecución del proyecto, la empresa puede hacerse acompañar de una Unidad de Implementación Externa, de su propia Unidad de Implementación o de un Gestor de Innovación.

De conformidad con la definición de Unidad de Implementación y el Artículo 12 del Reglamento del Fondo Propyme, tal Unidad debe estar inscrita en el Registro Científico y Tecnológico, del Sistema de Información Nacional de Ciencia y Tecnología, cuya administración le corresponde al Micitt. Debido a que el Registro no está operando, se exceptúa el cumplimiento de este requisito.

Con respecto a la figura de Gestor de Innovación, de conformidad el Artículo 12 este deberá estar inscrito en el Micitt, de acuerdo a lo establecido en el Diario Oficial La Gaceta Nº 231 del jueves 1 de diciembre del 2011. Para mayor información puede consultar la lista de Gestores de Innovación registrados en Micitt en el siguiente enlace:
<https://www.micitt.go.cr/gestores-de-innovacion/>



9. Condiciones de financiamiento y plazos

Las ayudas complementarias y no reembolsables se otorgarán bajo las siguientes condiciones:

1. El monto máximo de la ayuda financiera no reembolsable para los proyectos será de hasta **12.783.333 millones de colones (doce millones setecientos ochenta y tres con treientos treinta y tres)** por cada proyecto.
2. El porcentaje máximo de ayuda financiera no reembolsable será de hasta el 80% (ochenta por ciento) del costo total del proyecto.
3. Se deberá aportar una contrapartida que corresponderá como mínimo al 20% del costo total del proyecto, en efectivo o especie.

9.1 Plazo

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de **24 meses**.

9.2 Monto por distribuir

Se dispone de un total de **¢76.700.000,00** que se distribuirá entre las mejores **6** propuestas.

9.3 Rubros financiables

Se financiarán únicamente aquellos rubros relacionados con la propuesta de proyecto, según lo establecido en el artículo 4 Bis del reglamento del Fondo Propyme.

9.3.1 Servicios

En la partida de servicios se incluyen gastos atribuibles al proyecto, entre otros:

- a) Capacitación
- b) Asesoría especializada
- c) Servicios de laboratorio, normalización, certificación y acreditación
- d) Viáticos dentro y fuera del país
- e) Transporte dentro y fuera del país
- f) Servicios de formulación del proyecto, siempre que sea realizado por Gestor de innovación externo a la pyme
- g) Servicios de administración y gestión del proyecto, siempre que sea realizado por Gestor de innovación externo a la pyme
- h) Unidad de implementación externa
- i) Arrendamiento de licencias tecnológicas
- j) Servicios profesionales necesarios para la contratación de recurso humano, por esta modalidad, para la implementación del proyecto, por ejemplo, desarrolladores, diseñadores, programadores.

Para establecer los costos en la partida de Servicios - **viáticos en el exterior**, el postulante deberá consultar el documento “Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos”, de la Contraloría General de la República, artículo 34, Columna III (otros funcionarios), pues en la fase de análisis del presupuesto no se aceptarán gastos por encima de lo allí estipulado.



Para establecer los costos en la partida de Servicios - **viáticos dentro del país y transportes dentro del país**, el postulante deberá consultar el documento “Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos”, de la Contraloría General de la República, artículo 18 y 22, respectivamente, pues en la fase de análisis del presupuesto no se aceptarán gastos por encima de lo allí estipulado.

<https://www.cgr.go.cr/02-consultas/consulta-zon-kilo-via.html>

Para establecer el costo del servicio de formulación del proyecto (punto f), el monto máximo con cargo al Fondo Propyme será de ₡700.000 colones; de haber diferencia con respecto a la cotización del Gestor, deberá ser cubierta con contrapartida de la empresa.

Para establecer costos del servicio de administración y gestión del proyecto (punto g) se establece un máximo de 10 % del monto financiado por el Fondo Propyme. Su financiamiento no se podrá extender más allá del plazo establecido para la ejecución del proyecto.

9.3.2 Materiales y suministros

En este rubro se incluyen los materiales, artículos y suministros que tienen como característica principal su corta durabilidad, pues se estima que se consumirán en el lapso de un año y no son capitalizables. Por ejemplo, materia prima que deba requerirse para las pruebas de concepto y consumibles de laboratorio, siempre que esté asociado al proyecto.

9.3.3 Maquinaria, equipo y bienes intangibles (Bienes duraderos)

En este rubro se incluye la adquisición de equipo y maquinaria estrictamente necesario para la ejecución del proyecto. Su naturaleza es relativamente permanente, con una vida útil superior a un año, está sujeto a depreciación y a inventario

Se establece un tope **máximo de 50% del monto solicitado**.

Los gastos por transporte, fletes, servicios aduaneros en que se incurre por la adquisición de bienes duraderos, forman parte del costo total de adquisición de los mismos y como tal se deben imputar al valor del bien.

Los bienes intangibles incluyen patentes, marcas registradas, licencias tecnológicas especializadas, franquicias, derechos de autor, adquisición y el desarrollo de sistemas informáticos, así como de software especializado. Estos bienes intangibles se contabilizan en la línea de Bienes duraderos.

9.4 Rubros no financiados

9.4.1 Construcciones, adiciones y mejoras

9.4.2 Infraestructura y mobiliario

9.4.3 Capital de trabajo.

Entendido como aquellos recursos que requiere la empresa para operar ordinariamente. Para efectos de esta convocatoria quedan excluidos los insumos y/o materiales no asociados al proyecto; servicios y/o capacitaciones no vinculadas al desarrollo del proyecto. En cuanto a maquinaria y equipo, no se aceptará la adquisición de bienes ligados a la actividad ordinaria de la empresa y que no tengan vínculo con el objetivo y



actividades claramente estipuladas en el proyecto. No se financiarán salarios del personal de la Pyme, aun y cuando estén asociados al proyecto. Tampoco se financiará el pago de servicios profesionales a los socios accionistas.

9.4.4 Gastos retroactivos

Con cargo al Fondo Propyme no se aceptan gastos realizados previo a la aprobación de la ayuda financiera, **con excepción** de gastos asociados a la formulación del proyecto, contratados a un gestor de innovación externo a la pyme. Se reconocerá un máximo de **700.000 colones**, conforme se indica en el punto 9.3.1

9.4.5 Servicios básicos

Gastos por concepto de consumo de los servicios necesarios para el buen funcionamiento de la empresa, tales como: agua potable, telefonía, correo, energía eléctrica.

9.4.6 Adquisición de vehículos, terrenos, propiedades.

9.4.7 Salarios, Cargas sociales, Prestaciones legales e Impuestos

No se financian salarios, cargas sociales, prestaciones legales ni el pago tributos, tales como renta, propiedad de bienes inmuebles, patentes, sociedades y otros impuestos, excepto el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual debe imputarse al valor de la adquisición correspondiente.

9.5 Contrapartida.

Se entiende como contrapartida la proporción de recursos financieros en efectivo o en especie aportados por el solicitante, los cuales, junto con los recursos financieros solicitados, son necesarios para completar el costo total de la ejecución del proyecto. Para ser considerados dentro del costo total del proyecto, los recursos de contrapartida deben estar directamente relacionados con su ejecución y deben ser indispensables para el logro de éste.

En esta convocatoria se reconocerán también como contrapartida algunos gastos retroactivos, conforme se indica en el punto 9.5.3.

Se establece un tope **máximo del 50%** de contrapartida en “Gastos retroactivos” sumado a “Aporte en especie”.

9.5.1 Porcentaje mínimo

Con base en el Artículo 5 del Reglamento del Fondo Propyme, el aporte de la pyme debe ser al menos el 20% del costo total del proyecto.

Si la propuesta de solicitud es por ₡12.783.333 de colones, entonces el aporte de la empresa ascenderá a ₡2.556.666 como mínimo.

9.5.2 Aporte en especie

Se reconocerá como aporte en especie únicamente:



- a. **Horas de dedicación del personal al proyecto.** Para reconocer como contrapartida las horas de personal, este personal debe estar directamente relacionado con el desarrollo y coordinación del proyecto, además debe estar reportado en la planilla de la CCSS, se reconocerá según el salario reportado (con sus correspondientes Cargas Sociales y Prestaciones Legales, del orden de 44,49%) y porcentaje de dedicación al proyecto, el cual no puede exceder en ningún caso **medio tiempo** de la jornada laboral.
- b. **Horas de dedicación de los socios accionistas,** en la modalidad de servicios profesionales. Para reconocer como contrapartida las horas de aporte de los socios accionistas, estos deben estar debidamente inscritos en Tributación Directa como profesionales independientes y estar al día con sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Se reconocerá un máximo de **20 horas** por mes. El valor máximo que se reconocerá por hora profesional es de **¢38.035,00 (+IVA)**³.
- c. **Materiales e insumos** necesarios para la ejecución del proyecto.

9.5.3 Gastos retroactivos

Se podrá imputar a la contrapartida empresarial gastos ejecutados en el último año, previo a la fecha de postulación, siempre y cuando estos gastos estén estrictamente asociados al proyecto que se somete a consideración, por ejemplo: estudio de mercado, diagnóstico de calidad, estudios de viabilidad financiera (prefactibilidad, factibilidad, flujos de efectivo) del proyecto, análisis de laboratorio para caracterización y bioprospección.

10. Adquisición de bienes y servicios.

Para la adquisición de bienes y servicios, sea con fondos de contrapartida o del Fondo Propyme, la pyme deberá seguir como principio rector, la búsqueda de precios de mercado justos y garantía de calidad en las contrataciones, de forma tal que se optimice el uso de los fondos públicos que le serán otorgados por la Promotora, en caso de ser seleccionada.

La pyme deberá presentar, junto a la plantilla de presupuesto del proyecto, las cotizaciones que respaldan las compras que planifica realizar y la justificación de escogencia, según la siguiente tabla:

Valor del bien o servicio a contratar	Cantidad de cotizaciones
Menor a ¢700.000	No se requiere
Mayor a ¢700.001 y menor a ¢7.000.000	2
Igual o mayor a ¢7.000.001	3

En caso de proveedor único, la pyme deberá justificarlo.

³ Este valor es una referencia de mercado y su cálculo resulta del promedio simple de las tarifas por hora profesional, vigentes a la fecha de publicación de la Convocatoria, en tres Colegios Profesionales: Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Colegio de Ingenieros Agrónomos y Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica (Administradores con grado de Licenciado). Se toman como referencia estos tres colegios por el tipo de profesión de sus agremiados y su afinidad con las actividades que ejecutan normalmente los socios accionistas de las empresas. Otra profesión como Ingeniería en Computación, no fue considerada para realizar el cálculo, debido a que el colegio respectivo no lo tiene establecido.



11. Mecanismo de comprobación de gastos y de ejecución del plan de trabajo

11.1 Desembolsos, cuenta bancaria e intereses

Los desembolsos se ejecutan conforme a un “Plan de Desembolsos”, que se asocia a los requerimientos de recursos del proyecto, según partida presupuestaria, plan de trabajo y plazo del proyecto.

La empresa deberá abrir una cuenta o subcuenta bancaria en banco del sistema bancario nacional, conforme se indica en el inciso 6.1.2 para efectos de administrar los recursos que se giren y garantizar que únicamente han sido utilizados para la ejecución del proyecto.

Los intereses que generen los recursos deberán ser utilizados en el proyecto y de existir un saldo al final del plazo, deberán ser reintegrados.

11.2 Comprobación de gastos

La empresa beneficiaria deberá presentar a la Promotora informes de liquidación de fondos correspondientes al avance del proyecto hasta su finalización.

La comprobación de gastos de los rubros financiables deberá justificarse presentando las respectivas facturas autorizadas por la Dirección General de Tributación Directa, junto con sus correspondientes comprobantes de pago. Los gastos que se acepten deberán estar dentro del plazo de ejecución del plan o proyecto aprobado, con excepción de los gastos retroactivos indicados en los incisos 9.4.4 y 9.5.3 de este documento, y deberán estar a nombre de la pyme beneficiaria y suscriptora del contrato de incentivos.

En el caso de gastos realizados con proveedores en el extranjero, deberán presentarse las facturas correspondientes. En el caso de gastos realizados en plataformas de comercio electrónico, igualmente, se deberán presentar los documentos de comprobación de la adquisición y pago del bien o servicio.

No se aceptarán facturas proforma como mecanismo de verificación.

Los gastos por concepto de contrapartida se verificarán mediante declaración jurada del beneficiario, a la cual deberán adjuntar la liquidación de gastos en formato que proporcionará la Promotora.

11.3 Monitoreo de ejecución del plan de trabajo

La pyme beneficiaria entregará informes de avance y final del plan de ejecución, hitos y entregables cumplidos, con respecto a lo previsto y definido en el plan de seguimiento y control del proyecto.

12. Etapas

12.1 Presentación de la solicitud

Se habilitará en la página web de la Promotora [Convocatoria Clúster Avanza \(promotora.go.cr\)](http://Convocatoria_Cluster_Avanza_promotora.go.cr) la opción de Formulario de Postulación, mediante la herramienta de Google Forms. La pyme interesada podrá descargarlo (Anexo 1), antes de iniciar con el proceso de llenado, para conocer la información que se solicita y los documentos que deberá adjuntar, según descripción del capítulo 6 de este documento



El proceso finaliza una vez que la pyme envía el Formulario.

12.2 Recepción y admisibilidad de la solicitud

Si la empresa postulante no cumple con los requisitos, será prevenida del incumplimiento, por única vez, y se les otorgará un plazo de 3 días hábiles para corregir lo correspondiente. Si transcurrido el plazo no se cumple con los requisitos, la solicitud no continúa en el proceso y se enviará una notificación al respecto por parte de la Dirección de Programas de Innovación e Investigación.

Si cumple con los requisitos, la solicitud continúa el proceso pasando a la siguiente etapa de evaluación.

12.3 Evaluación y clasificación

Evaluación: Es el proceso mediante el cual las propuestas se valoran individualmente conforme a los criterios de evaluación y pesos que se han establecido. El producto de este proceso es un dictamen de evaluación. El equipo evaluador podrá solicitar a los postulantes una presentación tipo “Elevator Pitch” y efectuar una entrevista para profundizar sobre cada una de las propuestas.

Clasificación de las 6 mejores propuestas: Según las puntuaciones obtenidas, las solicitudes se ordenarán de mayor a menor. El producto de este proceso será un informe de recomendación de aprobación de solicitudes con base a la puntuación y al presupuesto disponible.

Un panel evaluador, conformado por colaboradores de la Promotora, el Programa Nacional de Clústeres y expertos externos, evaluará las propuestas, con base en los criterios descritos en la normativa del Fondo Propyme y detalle de la Tabla 1.

12.3.1 Criterios de evaluación.

Tabla 1.

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
----------	-------------	----------------



Pertinencia	Grado de relacionamiento de la propuesta con las áreas temáticas del PNCTi 2022-2027, con las necesidades de la empresa y las necesidades detectadas en la iniciativa clúster o ecosistema productivo al que pertenece la pyme (o las necesidades de otras iniciativas del Programa Nacional de Clústeres)	7.5
	Grado de novedad de la innovación propuesta (nuevo para la empresa, nuevo para el país, nuevo a nivel global)	7.5
	Grado de relacionamiento de la pyme con la (las) iniciativa (s) clúster (es) o ecosistema productivo	5
Impacto del proyecto en la Productividad y Competitividad de la empresa y su ecosistema.	Incidencia del proyecto en alguno de los elementos de productividad y competitividad de la pyme: ventas futuras, cobertura de mercado y clientes, capacidades y competencias del RRHH interno, impacto ambiental (descarbonización).	15
	Incidencia del proyecto en el ecosistema productivo en el que se desempeña la pyme.	5
Capacidad administrativa y madurez de la empresa	Estrategia empresarial, planificación, organización y control del negocio.	7.5
	Experiencia en la implementación de proyectos y mejoras.	7.5
Capacidad de innovación y tecnológica de la empresa	Grado en que la empresa internaliza la innovación y la tecnología como fuentes de crecimiento.	10
Factibilidad del proyecto	Plan de proyecto.	10
	Recursos para su ejecución.	10



	Tasa Interna de retorno.	5
Potencial de comercialización e industrialización de la solución	Identificación de mercado y estrategia para alcanzarlo, definición de precios.	5
	Identificación de recursos humano, equipamiento y procesos necesarios para ejecutar la operación productiva o servicio eficientemente.	5
Total		100

Las pymes ubicadas en regiones fuera de la GAM y las propuestas con enfoque territorial (de implementación fuera de la GAM) recibirán un puntaje adicional de 2 puntos por cada una de estas condiciones, como acción afirmativa, para un máximo de 4 puntos.

Se establece una calificación mínima de 70 puntos para poder ser seleccionado.

La Promotora dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para seleccionar las 6 propuestas ganadoras. Los resultados se registrarán en un acta de sesión de panel evaluador y se comunicará a la Comisión de Selección de Beneficiarios, nombrada por la Junta Directiva.

12.4 Selección y aprobación

La “Comisión de Selección de Beneficiarios” conocerá los resultados de la evaluación en sesión convocada para tal efecto. Podrá requerir ampliación de información a la Dirección de Programas de Innovación e Investigación, para la toma de decisión.

Los acuerdos sobre la aprobación o denegatoria de beneficios serán comunicados al solicitante por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación.

La aprobación del beneficio por parte de la Comisión de Selección de Beneficiarios no implica que se tenga derecho todavía sobre el beneficio, hasta la formalización del mismo.

12.5 Aceptación del beneficio y formalización

En el caso de aquellos solicitantes que hayan sido seleccionados se les solicitará que acepten el beneficio completando el formulario de aceptación que proveerá la Promotora. Deberá adjuntar la documentación indicada en el punto 6.1.3.

Personal de la asesoría jurídica de la Promotora verificará que los documentos aportados estén vigentes y sean suficientes para proceder con la confección del contrato y coordinará la fecha, hora y medio para la formalización del contrato.

Se procederá a la recolección de firmas y las ayudas otorgadas quedarán formalizadas una vez que todas las partes interesadas, a saber, representante legal de la empresa y Promotora Costarricense de Innovación e Investigación hayan firmado el contrato.



El contrato establecerá el conjunto de derechos, obligaciones y potestades que rigen las relaciones entre las partes, según el artículo 28 del Reglamento de Otorgamiento de Beneficios.

12.6 Inicio del proyecto, desembolsos, seguimiento y monitoreo

El inicio del proyecto estará a cargo de la Unidad de Gestión de Programas de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación y a cada proyecto se le asignará un analista de seguimiento. Esta unidad también será la encargada de fiscalizar y monitorear el cumplimiento de la ejecución del plan de trabajo, entregables y comprobación de gastos.

La ejecución del primer desembolso marca la fecha de inicio del proyecto.

12.7 Evaluación de impacto

La convocatoria será evaluada posterior a su ejecución, para medir el cumplimiento de resultados e impacto, por lo que las pymes participantes serán sujetos de consulta, mediante instrumentos estructurados y semi estructurados, una vez concluidos los proyectos.

13. Fechas clave

Las fechas claves de la convocatoria son:

1 de setiembre de 2023: apertura de convocatoria

1 de octubre de 2023: cierre de convocatoria

4 de octubre de 2023: comunicación de admisibilidad

6 de noviembre de 2023: comunicación de resultados (de propuestas aprobadas y denegadas)

23 de noviembre: último día para formalizar contratos

28 de noviembre: inicio de ejecución de proyectos y desembolsos

14. Protección de la información

La información suministrada por los postulantes será de uso exclusivo para propósitos de evaluar y seleccionar a las empresas. No se utilizará para ningún otro fin, sin el consentimiento expreso y escrito por parte de los solicitantes y beneficiarios.

15. Propiedad Intelectual

La propiedad de los resultados que se generen como parte del financiamiento otorgado pertenecerán al beneficiario y la Promotora no reclamará derecho alguno sobre ellos.

Cuando la implementación del proyecto recaiga en una Unidad de Implementación externa a la empresa, las partes podrán determinar de común acuerdo, a quién le



corresponde la titularidad de la propiedad intelectual. Las condiciones de dicho acuerdo serán establecidas contractualmente entre las partes. Cuando la implementación del proyecto recaiga en una Unidad de Implementación externa a la empresa, las partes podrán determinar de común acuerdo, a quién le corresponde la titularidad de la propiedad intelectual. Las condiciones de dicho acuerdo serán establecidas contractualmente entre las partes.

16. Información adicional y contactos

Para información general y consultas sobre esta convocatoria se puede contactar a:

Personal de la Promotora:

Colaborador Pablo Solís al correo electrónico psolis@promotora.go.cr

Colaboradora Marielia Calderón al correo electrónico mcalderon@promotora.go.cr

Personal del Programa Nacional de Clústeres:

Colaborador Oscar Quesada, Correo electrónico oquesada@meic.go.cr

Colaborador Pablo Acuña, correo electrónico pablo.acuna@mtss.go.cr

Sonia Calderón, correo electrónico scalderonr@meic.go.cr

Para información sobre formalización y estado de los contratos, se podrá contactar a:

Colaboradora Reyna Loría al correo electrónico rloría@promotora.go.cr

15. Anexos- Documentos disponible para descarga

1. Formulario de solicitud
2. Consentimiento Informado
3. Declaración Jurada
4. Constancia de vinculación o interés de vincularse con una iniciativa Clúster.
5. Plantilla Excel para presentación de presupuesto
6. Plantilla Excel para presentación de plan de trabajo
7. Plantilla Flujo de caja proyectado-TIR

FRANCISCO JOSE BRICEÑO
JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por
FRANCISCO JOSE BRICEÑO
JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.09.01 10:16:51
-06'00'

Máster Francisco Briceño Jimenez
Gerente General a.i
Promotora Costarricense de Innovación e Investigación